

Radicación: N° 2015-493
Medio de Control: Ejecutivo
Actor: José Augusto Santos Jiménez
Accionado: UGPP.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

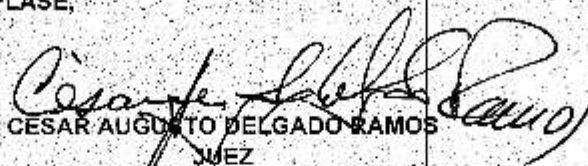
Radicación: No. 2015-493
Medio de Control: EJECUTIVO
Demandante: JOSÉ AUGUSTO SANTOS JIMENEZ
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES

Previo a resolver sobre el mandamiento de pago, se ordena a la parte ejecutante, que dentro del término de tres (3) días¹, adecue el documento de mandamiento de pago presentado el 3 de noviembre de 2015, individualizando el acapite de pretensiones puntualizando de manera clara, expresa y concisa los valores sobre los cuales pretende se libre mandamiento de pago, separando las sumas de dinero correspondientes a capital de las de interés de conformidad a lo establecido en el artículo 424 del CGP, para lo cual deberá tener de presente lo ordenado por el Tribunal Administrativo del Tolima en la sentencia de segunda instancia.

Seguidamente, OFÍCIASE a los Juzgados que conocen del sistema escritural a efectos de que remitan a este Despacho en calidad de préstamo el expediente radicado 73001333100920080002500 acción Reparación directa, demandante José Hugo Santos Jiménez contra el Instituto de los Seguros Sociales.

REQUIÉRASE a la parte actora para que cumpla con su carga procesal e informe a este despacho el juzgado donde reposa el expediente ordinario, objeto de esta gestión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Art. 110 Código General del Proceso

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué